

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
“BECAS SANTANDER ESTUDIOS | EQUALITY”
BASES DE LA CONVOCATORIA 2025/2026**

El Programa “Becas Santander Estudios | Equality” (en lo sucesivo “el Programa”) está impulsado por el Grupo Santander.

Con este Programa se pretende ofrecer a mujeres, con buen expediente académico y escasos recursos económicos, la posibilidad de realizar sus estudios en una universidad adherida a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (en adelante, “la CRUE”) ayudándoles durante dos años del grado que estén cursando.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar que las mujeres tengan la posibilidad de estudiar un grado en una universidad española adherida a la CRUE.

Los términos y condiciones que se detallan a continuación constituyen el documento regulador de la Convocatoria 2025-2026 del Programa “Becas Santander Estudios | Equality” (o “Becas Santander Equality”, según se denomina en el folleto del Fondo) promovido por Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C., gestora del Santander Equality Acciones, FI (en adelante, el “Fondo”) con el apoyo de Santander Universidades y otorgado por universidades adheridas a la CRUE.

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa está dirigido a mujeres con buen expediente académico y escasos recursos económicos que cursen sus estudios de grado en una universidad adherida a la CRUE y que cumplan durante el segundo y tercer curso del grado con los requisitos del Programa.

II) Características de las Becas:

La finalidad de las becas que se otorgan por las universidades participantes en el presente Programa (en adelante, las “Becas”), es facilitar a las estudiantes que lo deseen el estudio de un grado en una universidad adherida a la CRUE.

El importe unitario de las Becas para las estudiantes beneficiarias de las mismas, sin distinción de la universidad en la que cursen el grado, será de **CINCO MIL EUROS (5.000 €)** anuales, durante el segundo y tercer curso del grado universitario, otorgando un total de **dos becas**.

Las Becas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la estudiante beneficiaria. Su importe podrá destinarse a las necesidades personales que tenga cada una de las beneficiarias.

III) Sistema de convocatoria y selección

Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C., en calidad de promotor, realizará, con la naturaleza prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, una aportación económica de CINCO MIL EUROS (5.000€) por beca por año, para que las universidades otorguen las Becas a las estudiantes beneficiarias. La comprobación del cumplimiento de los requisitos para la renovación anual de becas concedidas será responsabilidad de la universidad de la becaria.

Con independencia de los canales habituales que la universidad participante utilice para la promoción y gestión de las Becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de las estudiantes en los procesos de selección de finalistas su inscripción en el Programa, utilizando preferiblemente su correo universitario, a través del enlace en la página web www.santanderopenacademy.com. La solicitud de participación en el Programa se realizará a través de formulario electrónico ubicado en la página web www.santanderopenacademy.com que se habilitará desde el 20 de mayo de 2025 al 16 de septiembre de 2025 (fecha límite para presentar la solicitud).

Se abrirá una convocatoria específica del Programa en la página web www.santanderopenacademy.com que invitará a las universidades participantes a gestionar la convocatoria a través del correo electrónico que éstas determinen. El gestor de dicho correo será el autorizado para gestionar la convocatoria y acceder a la información de las estudiantes de su universidad que apliquen a la misma. El gestor deberá seleccionar a una alumna de su universidad cuya candidatura será posteriormente sometida a un sorteo ante notario (tal y como se indica a continuación).

Por tanto, cada una de las universidades adheridas al Programa seleccionará a una estudiante, de entre las aspirantes de su universidad, que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado IV del presente documento. Con las candidaturas seleccionadas por las universidades, se realizará un sorteo ante notario que determine finalmente quienes son las estudiantes beneficiarias. No se abonará a la universidad participante ninguna de las Becas cuyo aspirante no haya seguido el proceso establecido a través de www.santanderopenacademy.com.

En caso de que alguna de las estudiantes becasadas rechace la Beca, está previsto que el notario sortee tantas plazas de reserva como Becas se entreguen en la correspondiente convocatoria con el fin de que la Beca no quede desierta (la asignación de las plazas de reserva seguirá el mismo orden que el del sorteo). Si llegado el sorteo, el número de candidatas es menor al número de Becas el sorteo ante Notario no se realizará, adjudicando las Becas a las candidatas presentadas por las universidades participantes. En el caso en el que existan Becas desiertas, el importe de esas Becas se destinará a la bolsa que generará Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. para la siguiente convocatoria del Programa.

Las Universidades participantes, como otorgantes, en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de Participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrán decidir aplicar otros requisitos de admisión para la asignación de becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

Plazos

- Del 17 de septiembre al 21 de octubre de 2025 ambos inclusive: plazo para la selección de estudiantes aspirantes por parte de cada universidad participante.
- El 22 de octubre las universidades deberán comunicar a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. la candidata preseleccionada para presentar al sorteo, estableciendo el estado de su candidatura en la plataforma www.santanderopenacademy.com como “Lista de Espera”, habiéndose asegurado de que cumplen con los requisitos exigidos en el apartado IV del presente documento.
- Del 23 de octubre al 30 de octubre de 2025 ambos inclusive: plazo para la realización de sorteo ante notario para la asignación de las Becas.
- El 31 de octubre se realiza la comunicación a las estudiantes beneficiarias que dispondrán de un plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.santanderopenacademy.com. Si terminado el plazo de 7 días naturales la estudiante no aceptara la Beca, se le asignará a las estudiantes de reserva seleccionadas en el sorteo que tendrán de un plazo de 7 días naturales para aceptarla a través de la página web www.santanderopenacademy.com.
- Desde el 10 de noviembre Santander Asset Management S.A. realizará el pago de la beca a la universidad de la candidata beneficiaria. La universidad por su parte hará el pago a la beneficiaria de los 5.000 euros correspondientes al segundo curso académico del Grado mediante el ingreso de la beca en la cuenta corriente abierta a nombre de la candidata beneficiaria en Banco Santander S.A. Dicha cuenta corriente deberá estar abierta y operativa en el plazo de 7 días naturales que tiene la candidata beneficiaria para aceptar la beca.
- El segundo pago de 5.000 euros, correspondiente al curso académico 2026/2027, se realizará en el mismo periodo del siguiente curso académico, siempre que cumpla con los requisitos del apartado IV del presente documento.

No obstante, lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el Programa, se advierte a las posibles beneficiarias de las Becas que las universidades participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas.

Se constituirá un Foro de Seguimiento formado por dos representantes de Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C.

Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C., a través del Foro de Seguimiento, se encargará de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar la información de seguimiento que se pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

Renovación de las Becas.

La Beca es renovable por otro curso académico (2026/2027) por el mismo importe de 5.000 euros, siempre y cuando la estudiante becada cumpla con los requisitos del apartado IV del presente documento. Será la propia universidad de la becada la responsable de validar que ésta sigue cumpliendo con los referidos requisitos y de comunicarlo a Santander Asset Management antes del 15 de noviembre de 2025.

En el caso de que la becada no pueda renovar la beca para el tercer curso del grado, el importe correspondiente (5.000 euros) se destinarán a la bolsa que generará Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C para la Convocatoria del Programa Becas Santander Estudios | Equality para el curso 2025.- 2026

IV) Sobre las beneficiarias del Programa

Las estudiantes que quieran participar en el Programa deberán haberse matriculado en el segundo curso de cualquier estudio de grado universitario en una universidad española adherida a la CRUE para el curso 2025/2026.

Adicionalmente, deberán haber sido beneficiarias de una beca de Matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante, Beca MECD) en el curso 2024/2025 y deberán acreditar la solicitud de dicha beca para el curso 2025/2026.

Por último, deberán contar con una nota media del primer curso del grado igual a superior a 6 puntos sobre 10.

No podrán aplicar a esta nueva convocatoria las beneficiarias de la I y de la II Edición de las Becas Santander Equality, siendo la universidad de la aspirante la que realizará las correspondientes comprobaciones.

La Beca, una vez aceptada expresamente por la beneficiaria en el plazo estipulado a través de la plataforma de la página web www.santanderopenacademy.com será abonada directamente a la beneficiaria por la universidad participante en una cuenta corriente de Banco Santander S.A. de la que sea titular la beneficiaria. Dicha cuenta corriente deberá estar abierta y operativa en el plazo de 7 días naturales que tiene la candidata beneficiaria para aceptar la beca.

Las beneficiarias de las becas se comprometerán a participar en las acciones de reconocimiento de Santander, y en especial de la Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. y de Santander Universidades, así como en iniciativas puntuales que la universidad y/o el Santander promuevan para el desarrollo y difusión del Programa.

Cualquier beneficiaria de la Beca podría perderla por incumplimiento de los requisitos y compromisos del presente documento y en todo caso si se produce alguna de las siguientes situaciones:

1. Abandono de los estudios de Grado en los que la beneficiaria se encuentre matriculada.
2. Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.

V) Gestión del Programa

Mediante la gestión del Programa a través de la página web www.santanderopenacademy.com, la correspondiente universidad declara conocer y aceptar, sin reservas y en toda su extensión, las condiciones y requisitos de las Bases Generales de la Convocatoria 2025/2026 del Programa “Becas Santander Estudios | Equality” vigentes, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las universidades participantes, que se recogen en www.santanderopenacademy.com.

Mediante la adhesión al correspondiente Programa a través de la plataforma www.santanderopenacademy.com la universidad participante se considerará parte de la Convocatoria 2025/2026 del Programa “Becas Santander Estudios | Equality” en su condición de universidad participante asumirá los derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del mismo, y aceptará los que en el mismo ostenta Santander.

La adhesión por medio de la página web www.santanderopenacademy.com tendrá efectos vinculantes desde la fecha de inicio de la gestión del Programa por parte de la universidad.

La universidad será informada de la asignación de Becas a través de www.santanderopenacademy.com.

Las universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las Becas a través de la plataforma habilitada en www.santanderopenacademy.com en los plazos establecidos a tal efecto y la candidata haber aceptado correctamente en la misma plataforma para proceder a su abono.

Con objeto de garantizar el máximo aprovechamiento de las Becas, las universidades se comprometen a hacer las asignaciones en los plazos establecidos a tal efecto. De no ser así, sin causa debidamente justificada y por escrito, se entiende que las universidades renuncian a las Becas no otorgadas y las Becas que no hayan sido asignadas quedarán a disposición del Programa.

VI) Seguimiento y justificación

Durante la vigencia del presente Programa, las universidades participantes se comprometen a presentar a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. una justificación de que las aportaciones realizadas por ella, se han destinado a financiar las Becas comprometidas por cada universidad. Las universidades participantes se comprometen a aportar a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas. Asimismo, las universidades se comprometen a aportar a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. un certificado acreditativo de la ayuda económica percibida, debidamente formalizado, cumpliendo así con los pertinentes efectos fiscales.

VII) Difusión y publicidad

Las universidades participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “Becas Santander Estudios | Equality” y de su Convocatoria 2025/2026 en virtud de lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo.

En concreto, las universidades participantes se obligan a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre sus alumnas, potenciales beneficiarios de las Becas.

Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa “Becas Santander Estudios | Equality” y de su colaboración con las universidades participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las universidades participantes se obligan a incluir el logotipo del Programa “Becas Santander Estudios | Equality”, de su Convocatoria 2025/2026 y del Santanderen toda la documentación y soportes concernientes a la presente Convocatoria. Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la universidad participante, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa Becas Santander Estudios | Equality y de su Convocatoria 2025/2026.

VIII) Protección de datos

La política de protección de datos aplicable a esta convocatoria se recoge en el documento de Declaración de Privacidad publicado en la Plataforma junto a estas Bases Legales.

IX) Fiscalidad del Programa

A las becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Universidades participantes y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

X) Modificación de los Términos y Condiciones

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2025/2026 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus términos y condiciones y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Las Universidades participantes y Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C se reservan el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2025/2026 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a las candidatas acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la página web www.santanderopenacademy.com.

Los presentes Términos y Condiciones aplicarán sobre cualquier tipo de comunicación que reciban los candidatos desde la página web www.santanderopenacademy.com

Anexo I – Términos y Condiciones del Programa “Becas Santander Estudios | Equality” Convocatoria 2025/2026

Universidades e instituciones participantes

[PENDIENTE DE CONFIRMAR QUÉ UNIVERSIDADES PARTICIPAN EN ESTA EDICIÓN]